



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

Exp.021

Dictamen Núm. I/2026/332

A estas Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad, les fue turnado el dictamen 01/37/2024 del 30 de octubre del 2024 en el cual el Consejo Universitario de Educación Media Superior propone **la creación del plan de estudios del Bachillerato General Mixto**, bajo el sistema de créditos, para operar en las Escuelas y Módulos del Sistema de Educación Media Superior, a partir de la primera promoción de la anualidad 2027 y la **inactivación y consecuente liquidación del Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias**, en su modalidad mixta, conforme a los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el plan de estudios del Bachillerato General Mixto, en la modalidad mixta, bajo el sistema de créditos, en las Escuelas y Módulos del Sistema de Educación Media Superior, a partir de la primera promoción de la anualidad de 2027.

Se determina la inactivación y entrada en proceso de liquidación del Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias en la modalidad mixta del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. La administración y operación del plan de estudios del Bachillerato General Mixto estará a cargo del Sistema de Educación Media Superior; las aperturas o promociones se ajustarán a la demanda y a las condiciones para satisfacerla, por lo que no estará sujeto a calendarización fija de ingreso. La organización académica, administrativa, de expedición de constancias, certificación de los estudios del Bachillerato General Mixto, estará a cargo de las escuelas del Sistema de Educación Media Superior donde estén adscritos los estudiantes.

TERCERO. El plan de estudios del Bachillerato General Mixto contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y con un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos, y que se organiza conforme a la siguiente estructura.

CUARTO. Las Unidades de Aprendizaje correspondiente al Bachillerato General Mixto se describen a continuación...

...VIGESIMO SEGUNDO. Se deroga la fracción LII del artículo 4 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, y se adiciona la fracción LXV para quedar como sigue:

Artículo 4: El Sistema de Educación Media Superior ofrecerá los siguientes planes de estudio:

I a la LI...

LII. Se deroga

LIII a la LXIV...

LXV. Bachillerato General Mixto

VIGÉSIMO TERCERO. Ejecútese el presente dictamen de conformidad con lo dispuesto en la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, 05 de octubre de 2026

Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda
y de Normatividad